



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

3a. REUNION – 3a. SESION ORDINARIA– 19 DE MARZO DE 2020

Presidencia del señor concejal Fernando Matías Compagnoni

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

ASCUAGA, Fernando Andrés
BIONDINI, María Laura
CABIRON, María Silvina
CALDERARO, Luis Alberto
COMPAGNONI, Fernando Matías
ECHEVERRÍA, Paula
GHIGLIANI, María Gisela
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
LARREA, Walter
LOPEZ, Analía
LOPEZ, José Ignacio
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PENDINO, María Lucía
PIGNATELLI, Marisa
PIRES, Romina
QUIROGA, Carlos
ROSENFELT, Pablo Martín
SCHIEDA, Gabriela
STREITENBERGER, Marcos
TUCAT, Federico
VITALINI, Nicolás

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.2)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.2)
- 3 - Asuntos Entrados.
 - I - Comunicaciones Oficiales.(P.2)
 - II - Proyectos Presentados.(P.3)
 - III - Pedidos de Particulares.(P.3)

IV - Despachos de Comisión.(P.4)

- 4 - Tratamientos sobre tablas.
 - I - Proyecto de ordenanza concediendo eximición temporaria del pago de Tasas de Inspección de Seguridad e Higiene a damnificados por hechos de vandalismo, Exp. 163-HCD-2020.(P.4)
 - II - Proyecto de ordenanza medidas de Emergencias Sanitarias para Taxis, Remises y Parquímetros, Exp. 165-HCD-2020.(P.4)
- 5 - Orden del Día.
 - I - Proyecto de decreto por el que se exime a Rosana Alicia Sandoval del pago de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene conforme al Artículo 4° de la Ordenanza N.º 12.925, Exp. 1.035-HCD-2019.(P.4)
 - II - Proyectos de decreto por el que se otorgan os beneficios de la Ordenanza N.º 12.599 a vecinos de la ciudad, Exptes. 1.037. 1.037, 1.039 y 1.040-HCD-2019.(P.4)
 - III - Proyectos de decreto por el que se convalidan las resoluciones del Departamento Ejecutivo respecto a la prescripción liberatoria de deudas de tasas municipales en favor de contribuyentes conforme lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal vigente y en el Dictamen respectivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Exptes. 51, 52, 67 y 68-HCD-2020.(P.4)

- IV - Proyecto de ordenanza poniendo al cobro de los vecinos frentistas la obra provisión de gas natural en el Barrio Altos Sánche ET 2, Exp. 94-HCD-2020.(P.4)
- V - Proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal el proyecto “Barbijos Solidarios Bahía Blanca”, Exp. 56-HCD-2020. (P.4)
- VI - Proyecto de ordenanza por el que se establece prohibición de estacionamiento en calle Láinez entre Misioneros e Indiada sobre acera de la numeración impar, Exp. 809-HCD-2019.(P.4)
- VII - Proyecto de ordenanza por el que se establece prohibición de estacionamiento en calle Darregueira sobre la acera de numeración par, Exp. 883-HCD-2019.(P.4)
- VIII - Proyecto de ordenanza por el que se reconocen los daños materiales producidos al vehículo particular de Marcelo Fabián Montangie conforme Ordenanza N.º 12.714, Exp. 913-HCD-2019.(P.4)
- IX - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo trabajos de bacheo en la intersección de calles Mapuche y Teniente Fariás, Exp. 410-HCD-2019.(P.4)
- X - Proyecto de ordenanza por el que se aprueba Convenio entre Hospital Municipal de Agudos y Departamento de Biología, Química y Farmacia de la UNS, Exp. 875-HCD-2019. (P.4)
- XI - Proyecto de decreto por el que se remite el Exp. 1.345-HCD-2007 al Departamento Ejecutivo referido a la petición formulada por la firma Cliba Ingeniería Ambiental S.A., Omas Ambientales S.A., UTE.(P.4)
- XII - Proyecto de resolución expresando preocupación frente a la derogación de la Ley de Economía del Conocimiento, Exp. 33-HCD-2020.(P.4)
- Apéndice.(P.6)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los diecinueve días del mes de marzo de 2020, a la hora 11:20.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia encontrándose presente la totalidad del Cuerpo.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 41 del día 17 de enero 2020.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, nosotros no vamos a acompañar la votación de la sesión del día 17 de enero por las cuestiones que ya se saben y son públicas.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Está bien tomamos nota. De todas formas lo que se pone en consideración es el formato digital de lo transcripto.

SRA. GHIGLIANI.- Igual hacemos esa aclaración.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Pido lo mismo por la misma situación.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Por Secretaría se toma nota de los concejales que no lo votan. En consideración.

-Aprobado.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Del Departamento Ejecutivo:

-Exp. 147-HCD-2020: Banco Provincia solicita eximición derechos de construcción.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 162-HCD-2020: Sec. Movilidad Urbana y Espacios Públicos. Regulación de conducción del estado de alcoholemia.

-Exp. 163-HCD-2020. Exomición a comercios Villa Mire que sufrieron vandalismo.

-Exp. 164-HCD-2020: Hospital Municipal. Acuerdo Colaboración Mutua y propósitos generales fundación hospital y Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.

-Exp. 165-HCD-2020. Medidas de emergencia sanitaria para taxis, remises y parquímetros.

-Devueltos por el Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 157-HCD-2011: Acta Permiso Uso Precario y Condicionado por la firma Alfalfa y Forraje de la Patagonia S.A.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 141-HCD-2020, proyecto de ordenanza imponiendo el nombre "Mario Iaquinandí" a una calle o espacio público de la ciudad, autoría de los concejales Mandará y Quiroga.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 148-HCD-2020, solicitando al Gobierno Nacional y Provincial medidas necesarias para garantizar higiene en oficinas y dependencias de su jurisdicción en Bahía Blanca, autoría del concejal López acompañado del concejal Vitalini.(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 149-HCD-2020, modificando el Artículo 2.8.5 del Código de Edificación, autoría de los concejales Pendino y Pignatelli.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 152-HCD-2020, proyecto de ordenanza Régimen de Publicidad del fondo de financiamiento del Partido de Bahía Blanca, autoría del concejal Rosenfelt acompañado de los concejales López y Pires.

-Exp. 153-HCD-2020, proyecto de ordenanza imponiendo el nombre de Alicia Campán a un espacio verde del Barrio Vialidad, autoría de los concejales Moreno Salas, Pires y Rosenfelt.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 154-HCD-2020, proyecto de comunicación solicitando instalación de nomencladores en el Barrio La Esperanza, autoría del concejal Rosenfelt.(A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 155-HCD-2020, proyecto de comunicación solicitando la realización de tareas en la Plaza Alfredo Pianisi, autoría del concejal Rosenfelt.(A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 156-HCD-2020, proyecto de comunicación solicitando al Ejecutivo la instalación de una batea en el Barrio Vialidad de Ingeniero White, autoría de los concejales Rosenfelt y Pires.(A la Comisión de Control y Preservación el Medio Ambiente)

-Exp. 157-HCD-2020, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la puesta en valor de espacios verdes del Barrio La Esperanza, autoría del concejal Rosenfelt acompañado de la concejal Pires.(A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 158-HCD-2020, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo las tareas de poda en el Barrio Juan Carlos Lobo, autoría de la concejal Pires.(A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 166-HCD-2020, proyecto de resolución recomendando a supermercadistas de la ciudad la habilitación de una línea telefónica para que la población adulta mayor pueda efectuar compras, autoría de los concejales López y Martínez.(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

III

Pedido de Particulares

-Exp. 143-HCD-2020: Iseppi, Rodrigo. Solicita se declare de Interés Municipal el proyecto "No te muera tanto".(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 151-HCD-2020: Rotary Club de Punta Alta. Solicita se declare de Interés Municipal el proyecto "Clister Náutico de la Ría de la ciudad de Bahía Blanca".(A la Comisión de Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 159-HCD-2020: Norma Fernández. Solicita eximición del pago de tasas municipales.(A la Comisión Primera de Hacienda)

-Exp. 160-HCD-2020. Creer-ser Bahía. Solicita se declare de Interés Municipal la travesía de country cross.(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 161-HCD-2020: Derecho UNS. Solicita se declare de Interés Municipal las "Jornadas de reflexión Golpe de Estado de 1976, una mirada desde los derechos humanos".(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Notas recibidas:

-Vecinos "Villa Rosario Sur". Presentan inquietud.(P/conoc.)

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas de los Exptes. 163-HCD-2020 y 165-HCD-2020.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva de los mencionados

expedientes.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 40-HCD-2020, proyecto de ordenanza aceptando la donación efectuada por Laura Martínez consistente en una enciclopedia conformada por seis tomos sobre plantas y flores.

-Exp. 49-HCD-2020, proyecto de ordenanza aceptando la donación de diversos elementos efectuada por el Centro Numismático "El Patacón" con destino al Museo y Archivo Histórico Municipal.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 11:25.

-A la hora 11:30.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados

I

CONCEDIENDO EXIMICION TEMPORARIA DEL PAGO DE TASAS DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A DAMNIFICADOS

POR HECHOS DE VANDALISMO

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA PARA TAXIS, REMISES Y PARQUIMETROS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del

despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

I

EXIMINDO A LA ROSANA ALICIA SANDOVAL DEL PAGO DE TASAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

OTORGANDO LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 12.599 A VECINOS DE LA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo los proyectos de decreto.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- De acuerdo a lo conversado en labor, para que se pongan en consideración la aprobación en

conjunto de todos los puntos del Orden del Día a excepción de los Puntos 5, 9 y 12 que quedarán en doble lectura.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración del Cuerpo la aprobación en conjunto del Orden del Día de los Puntos 3, 4, 6, 7, 8, 10 y 11.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración del Cuerpo que queden en doble lectura los Puntos 5, 9 y 12.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Calderaro.

SR. CALDERARO.- Solamente, si bien no es una manifestación técnicamente, me gustaría saludar a toda la gente, sobre todo vinculada a los Servicios Esenciales y de Salud que la verdad están haciendo un esfuerzo solidario enorme por capear esta situación inédita tanto a nivel mundial como por supuesto en nuestra ciudad.

Estos son los momentos en donde uno desea que de esto salga una sociedad mejor, que de esto y en los gestos de solidaridad, tal vez en los gestos anónimos, es que está un poco el embrión de poder empezar a construir nuevos vínculos y que en particular, no solo la ciudadanía sino la dirigencia política pueda mostrar eso.

Solamente me gustaría traer a colación un cuento, la reflexión de una antropóloga. La Antropología no es el estudio de las cuestiones exóticas, es el estudio del otro, es el estudio del otro diverso, del otro diferente, el otro desigual, el otro distinto.

Margaret Mead era una antropóloga estadounidense que seguramente muchas feministas en la actualidad la referencian porque fue la primera que habló de género al estudiar a las sociedades primitivas y un poco el comportamiento sexual y demás, en una de sus clases un estudiante le pregunta dónde estaba el origen de la civilización en una cultura, imaginando que la respuesta podía ser alguna pintura rupestre, algún cacharrito, algún anzuelo.

Y sin embargo y para asombro del estudiante y asombro de quienes estaban en la clase, lo que plantea la Doctora Mead es que el primer signo de civilización en una cultura antigua era un fémur cicatrizado, un fémur que se había roto y luego sanado. Y eso tenía que ver, porque en las especies animales cuando se rompía una pierna era presa fácil de otra especie o era la imposibilidad de poder salir a la caza, poder conseguir alimentación, etcétera. Y la muestra de un fémur cicatrizado era la muestra de que alguien había podido acompañar en el cuidado, alguien había podido acompañar brindándole seguridad y alimentación. Lo que plantea es que ayudar a alguien durante la dificultad es el inicio de la civilización.

Vaya si hoy tienen trascendencias esas palabras. Creo que es un poco lo que tenemos que reflexionar y hacer: ver cómo ayudamos, a veces estando solamente en nuestras casas, a veces conteniendo de alguna otra manera, pero también cómo hacemos, en especial para los que creemos en el Estado como elemento esencial para la solución de problemas de esta envergadura, podamos también hacer el aporte para que podamos no solo pasar la pandemia sino terminar con una sociedad mejor.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 11:45.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 163-HCD-2020)

VISTO

La posibilidad de conceder una extensión temporaria del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a los contribuyentes que han sufrido daños en sus comercios por el vandalismo producido con motivo del partido de fútbol entre Villa Mitre y Olimpo el 9 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Bahía Blanca decide acompañar a aquellos contribuyentes que se vieron afectados en sus comercios tratando de aliviar los gastos en que tuvieron que incurrir para efectuar reparaciones en sus vidrieras y en reponer mercaderías dañadas o hurtadas.

Que a través de la Subsecretaría de Ingresos Públicos se ha elaborado una propuesta de Proyecto tendiente al logro del objetivo apuntado precedentemente.

Que oportunamente, ha tomado la debida intervención la Subsecretaría de Asesoría Letrada.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Conceder una Exención Temporaria por tres (3) meses del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a aquellos contribuyentes damnificados por los hechos mencionados en los considerandos de la presente. Quedan alcanzados quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Hayan efectuado la correspondiente Denuncia Policial.
- b) Cumplan la solicitud de exención temporaria ante el Departamento de Recaudación de la Municipalidad de Bahía Blanca.
- c) Se encuentren al día con el pago de tasas municipales o adheridos a algún plan de pagos vigente.

ARTICULO 2º: El plazo para solicitar los beneficios de la presente Ordenanza es de 30 días a partir de la fecha de promulgación, debiendo el Departamento Ejecutivo expedirse dentro de los 30 días de recibida la solicitud por parte del contribuyente.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo deberá instrumentar las normas reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de la presente.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2020

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 165-HCD-2020)

VISTO

La sanción de la Ordenanza N° 19.997, por la cual se declara la Emergencia Sanitaria en el Partido de Bahía Blanca, en consonancia con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional a través del Decreto DNU N.º 260/2020 y el Gobierno Provincial, por Decreto N° 132/2020 y,

CONSIDERANDO

La necesidad de imponer medidas que permitan desarrollar una adecuada prevención en pos de evitar la propagación de la enfermedad CORONAVIRUS /(COVID-19) declarada Pandemia por la Organización Mundial de la Salud,

con el objetivo de reducir la circulación de personas, ya sea mediante la utilización de vehículos particulares o a través del uso del transporte público, en consonancia con las medidas tomadas por el Gobierno Nacional en cuanto a los servicios de trenes, colectivos de larga distancia y vuelos de cabotaje en todo el país, buscando de esta manera desalentar los viajes en el fin de semana largo y haciendo un aporte fundamental en las medidas tomadas desde el Gobierno Local para frenar la propagación del virus antes mencionado.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Restringir los servicios de taxis y remises fuera de la localidad de Bahía Blanca desde la 00:00 horas del día viernes 20 hasta el día miércoles 25 de marzo del corriente año a las 00:00 horas. Esta restricción aplica también a los titulares de vehículos afectados al servicio previsto en la Ordenanza N° 12.119 y más conocido como “Servicio Contratado”.

ARTICULO 2°: Quedan exceptuadas de la restricción enunciada en el artículo precedente, los viajes realizados a través del servicio de taxis, remises o servicios contratados cuya finalidad sea de carácter sanitario o por razones de salubridad o poder de policía.

ARTICULO 3°: Exceptuar del pago el valor de los primeros 120 minutos de la sesión de cada estacionamiento en aquellas zonas en las que el mismo sea medido y pago, no pudiendo aplicarse dicha excepción más de una vez al día. Esta excepción regirá desde el momento de la aprobación de esta ordenanza hasta el 31 de marzo del 2020.

ARTICULO 4°: Cumplase, publíquese y notifíquese a la firma Bahía Transporte SAPEM.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2020

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO

(Exp. 1.035-HCD-2019)

VISTO

Las presentes actuaciones en las que fs.1, Rosana Sandoval solicita prórroga de un (1) año de los beneficios previstos por la ordenanza 12.925, por todo ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1° – Exímase a Rosana Alicia Sandoval, D.N.I. N° 20.046.130, contribuyente número 84.808, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido entre el 8/11/2019 y hasta el 15/05/2020, de acuerdo lo prescripto por el artículo 4° de la Ordenanza 12.925, y de acuerdo al control de la autoridad de aplicación respecto de que se trata del tercer año de actividad.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2020

II

DECRETO

(Exp. 1.037-HCD-2019)

VISTO

La presentación efectuada por Nicolás Alemán Tapia, mediante la que solicita los beneficios de la Ordenanza 12.599, por la deuda de obra de pavimento que registra la partida 107.026; teniendo en cuenta lo informado a fojas 23 por la División Consorcios – Obras Básicas, por todo ello el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Otórgase a Nicolás Alemán Tapia, un plan de pago con cuotas iguales y consecutivas de quinientos pesos (\$ 500) mensuales, para abonar la deuda en concepto de obra de pavimento que registra la partida 107.026, en el marco de lo establecido en la Ordenanza 12.599.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2020

DECRETO
(Exp. 1.038-HCD-2019)

VISTO

La nota presentada por el señor Esteban Domingo Schwaner, obrante a fs. 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599, y atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 18, por todo ello el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º – Otórgase al vecino Esteban Domingo Schwaner un plan de pago con cuotas de trescientos pesos (\$ 300) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento calle Klosterman registra la partida 186.482.

Artículo 2 – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2020

DECRETO
(Exp. 1.039-HCD-2019)

VISTO

La nota presentada por el señor Reynaldo José Castillo, obrante a fs. 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599, y atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 18, por todo ello el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1 – Otórgase al vecino Reynaldo José Castillo un plan de pago con cuotas de trescientos pesos (\$ 300) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento calle Di Sarli registra la partida 107.005.

Artículo 2 – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2020

DECRETO
(Exp. 1.040-HCD-2019)

VISTO

La nota presentada por el señor Alejandro Eulogio Gerez, obrante a fs. 25, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12.599, y atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 35, por todo ello el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1 – Otórgase al vecino Alejandro Eulogio Gerez un plan de pago con cuotas de ciento cincuenta pesos (\$ 150) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento calle Godoy Cruz registra la partida 49.609.

Artículo 2 – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2020

III

DECRETO
(Exp. 51-HCD-2020)

VISTO

Las presentes actuaciones por las que Yanina Denisse Ventura, solicita la prescripción de los periodos 2012-01 a 2013-05 inclusive del Impuesto Automotor, atento lo establecido en la ordenanza Fiscal Ejercicio 2019, y

CONSIDERANDO

El dictamen de fs 8 a 11 de la Dirección General de Técnica Jurídica, que reenvía al dictamen del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, que dice, en lo que aquí importa, “que la condonación referida de e contar con autorización del Honorable Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos (...)”; y la Resolución 130/2020 de la Secretaría de Economía que declara la prescripción de las cuotas 01/2012 a 05/2012 y correspondiente al dominio FVR161, en concepto de Impuesto Automotor.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en usos de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalídese la Resolución 130/2020 de la Secretaría de Economía que declara la prescripción de las cuotas 01/2012 a 05/2012 y correspondiente al dominio FVR161, en concepto de Impuesto Automotor.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2020

DECRETO
(Exp. 52-HCD-2020)

VISTO

Las presentes actuaciones por las que Leandro Scafetto, solicita la prescripción de las deudas anteriores a la denuncia de venta en virtud de lo establecido en el artículo 60, del Título IX “ De las Prescripciones” de la Ordenanza 19.209 – Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO

El dictamen de fs 11 a 13 de la Dirección General de Técnica Jurídica, que reenvía al dictamen del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, que dice, en lo que aquí importa, “que la condonación referida de e contar con autorización del Honorable Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos (...)”; y la Resolución 126/2020 de la Secretaría de Economía que declara prescriptas las cuotas 01/1994 a 02/2013 correspondientes al dominio 119AMZ en concepto de Impuesto Automotor.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en usos de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalídese la Resolución 126/2020 de la Secretaría de Economía de fecha 21 de enero de 2020, por la que se declara la prescripción de las cuotas 01/1994 a 02/2013, correspondiente al dominio 119AMZ, en concepto de Impuesto Automotor.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2020

DECRETO
(Exp. 67-HCD-2020)

VISTO

Las presentes actuaciones por las que Claudia Espinosa solicita la prescripción de las deudas en concepto de impuestos tasas y/o contribuciones, y

CONSIDERANDO

Que Claudia Espinosa adeuda los periodos 04/2001 a 04/2009 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; que el dictamen de fs, 8 a10 de la Dirección General de Técnica Jurídica, que reenvía al dictamen del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, que dice, en lo que aquí importa “que la condonación referida de e contar con autorización del Honorable Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el

Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos (...); y la Resolución 125/2020 de la Secretaría de Economía que declara la prescripción de las cuotas 04/2001 a 06/2013 y convenio 51-0500523 cuotas 997 a 999, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, respecto de la contribuyente nro. 54.351, solicitada por la señora Claudia Valeria Espinosa.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalídese la Resolución 125/2020 de la Secretaría de Economía que declara la prescripción de las cuotas 04/2001 a 06/2013 y convenio 51-0500523 cuotas 997 a 999, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, respecto de la contribuyente nro. 54.351, solicitada por la señora Claudia Valeria Espinosa.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2020

DECRETO
(Exp. 68-HCD-2020)

VISTO

La presentación efectuada por Darío Alfredo Gatti, contribuyente nro.46.102, mediante la que solicita la prescripción liberatoria de la deuda en concepto por Servicios Indirectos y Directos Varios por el período 4/1995 a 2/2012 y cuota 4/1995 de la Tasa de Habilidadación, en base a lo establecido en los artículos 60 y 62 de la Ordenanza Fiscal vigente; y

CONSIDERANDO

La resolución dictada por el Departamento Ejecutivo nro. 37/2020 en base a los dictámenes legales que constan a fojas 10, 11 y 12; y en virtud del dictamen vigente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, que dice, en lo que aquí importa “ que la condonación referida debe contar con autorización del H.Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalídase la Resolución nro. 37/2020 dictada por el Departamento Ejecutivo mediante la que se declara la prescripción de deuda de los períodos 4/1995 a 2/2012 en concepto de Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios y cuota 4/1995 de la Tasa de Habilidadación en favor de Darío Alfredo Gatti, contribuyente nro. 46.102.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2020

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 94-HCD-2020)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fs.2, por el que se pone al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra “ Fragata Sarmiento del 1500 al 1600 (vereda impar) entre Bermúdez y Remedios de Escalada, Pablo Lejarraga al 1500 (vereda impar) entre Bermúdez y Washington, y Washington al 1500 (vereda impar) entre Fragata Sarmiento y P.Lejarraga”, realizada por la modalidad de “Ejecución directa con fondos municipales”, monto que será reintegrado por los vecinos frentistas.

Por todo ello el H.Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - En la obra “ Provisión de gas natural en Barrio Altos Sánchez ET 2 en calles: Fragata Sarmiento del 1500 al 1600 (vereda impar) entre Bermudez y Remedios de Escalada, Pablo Lejarraga al 1500 (vereda impar) entre Bermudez y Washington, y Washington al 1500 (vereda impar) entre Fragata Sarmiento y P.Lejarraga”, declárese cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inciso 2(, de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2(, 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485, comprendiendo las siguientes calles:

- Fragata Sarmiento del 1500 al 1600 (vereda impar) entre Bermúdez y Remedios de Escalada.
- Pablo Lejarraga al 1500 (vereda impar) entre Bermúdez y Washington.
- Washington al 1500 (vereda impar) entre Fragata Sarmiento y P.Lejarraga.

Artículo 2° - La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9°, inciso a), de dicha Ordenanza y los artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76 "Ejecución directa con fondos municipales", monto que, posteriormente, será reintegrado por los vecinos frentistas.

Artículo 3° - La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, artículo 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76.

A los efectos del artículo 30° del citado Decreto se establece un sistema de prorrateo "POR SERVICIO", según lo establecido en el artículo 35°, es decir, que el valor de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (Parcelas o Sub-parcelas según al régimen Ley 13512); considerando que, en aquellas fracciones sin subdividir, se fijará una cantidad de servicios equivalentes al total de parcelas que resultaren de una posible subdivisión con frentes mínimos a la obra citada, establecidos en el Código de Planeamiento Urbano vigente (Plano y Tabla de Zonificación).

Surge de este análisis un valor por Servicio de diecinueve mil ochocientos noventa y dos pesos con ochenta y dos centavos (\$19.892,82).

El valor por conexión de servicios de doscientos trece pesos con cuarenta y cinco centavos (\$213,45).

Artículo 4° - El pago de los propietarios frentistas a la Municipalidad, de las liquidaciones conforme lo establece el artículo 43° del decreto Nro. 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- α) Pago contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.
- β) Hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales; a partir del plazo indicado en el inciso anterior.
- χ) Hasta cincuenta (50) cuotas mensuales; a partir del plazo indicado en el inciso a), para titulares de inmuebles con condición de jubilado y/o pensionado.

Artículo 5° - El Departamento Ejecutivo podrá extender la cantidad de cuotas a aquellos frentistas que solicitaren la ampliación del plazo por razones económicas y previo estudio socioeconómico, hasta en 72 cuotas.

Artículo 6° - Aféctanse los ingresos provenientes del recupero de la presente obra, al recurso contable correspondiente.

Artículo 7° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2020

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 809-HCD-2019)

VISTO

La presentación efectuada por el titular de la Delegación Las Villas, por la cual manifiesta la necesidad de prohibir el estacionamiento vehicular sobre una mano de calle Láinez, entre Misioneros e Indiada, con el fin de mejorar la circulación en el sector; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Ingeniería de Tránsito, dicha arteria cuenta con prohibición de estacionamiento desde Necochea hasta Misioneros, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 10.307, y que la ampliación solicitada redundaría en el beneficio buscado por la repartición solicitante.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Establécese prohibición de estacionamiento en la calle Láinez, entre Misioneros e Indiada, sobre la acera de los números impares.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2020

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 883-HCD-2019)

VISTO

La presentación efectuada por el señor Gustavo Cesar Torres, Jefe de Distrito Bahía Blanca de la Dirección Nacional de Vialidad, a través de lo cual el Departamento Ingeniería de Tránsito ha realizado la inspección correspondiente; y

CONSIDERANDO

Encontrar oportuna la prohibición de estacionamiento, debido a que, al encontrarse vehículos estacionados en el lugar, eso dificulta la salida de las movilidades de gran porte de sus instalaciones.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Establécese prohibición de estacionamiento en la calle Darregueira, desde Montevideo hasta Neuquén, sobre la acera de números pares. .

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2020

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 913-HCD-2019)

VISTO

El proyecto de Ordenanza referido al reconocimiento de daños en forma parcial ocasionados al tren delantero, rotulado derecho, torcedura en parrilla lado derecho y desprendimiento parcial semieje delantero derecho del vehículo marca PEUGEOT 306, dominio BUY912, propiedad del señor Marcelo Fabián Montangie D.N.I. 30.422.925, a raíz de un bache; y

CONSIDERANDO

Que, del presente expediente, surge la responsabilidad de la Municipalidad de Bahía Blanca por el daño causado a la parrilla derecha y guardabarros del vehículo PEUGEOT 306, dominio BUY912, propiedad del señor Marcelo Fabián Montangie D.N.I. 30.422.925, a raíz de un bache, pudiéndose reconocer el accidente en el marco de las Ordenanzas 7701 y 12714.

Y atento que ha desistido expresamente el mismo al inicio de acciones judiciales que pudieran corresponderle, condicionado a la reparación de los daños, reconociéndose la suma de doce mil seiscientos pesos (\$12.600) en base a la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Planificación y Contaduría General.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Dispóngase el reconocimiento de daños materiales ocasionados a la parrilla derecha y guardabarros del vehículo marca PEUGEOT 306, dominio BUY912, propiedad del señor Marcelo Fabián Montangie D.N.I. 30.422.925 a raíz de un bache; abonándose en tal concepto la suma de doce mil seiscientos pesos (\$12.600), en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-562-2019 (Expte. 913-HCD-2019).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110104000; Categoría Programática 01.06.00; Gasto 3840.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2020

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 875-HCD-2019)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fs.15, por el que se aprueba el convenio suscripto entre el Hospital de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" y el Departamento Biología, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional del Sur, por el que el hospital se hace sede del Practicanato Profesional obligatorio para alumnos; y

CONSIDERANDO

Que se cuenta con el visado de la Jefa del Servicio de laboratorio y el Asesor Letrado de la institución, de la Contadora General y del Director de Administración y Finanzas.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" y el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional del Sur, para la realización del Practicanato Profesional Obligatorio no remunerado de la carrera de bioquímica, con una vigencia de doce (12) meses, a partir del 3 de septiembre de 2019.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2020

XI

DECRETO
(Exp. 1.345-HCD-2007)

VISTO

Las presentes actuaciones referidas a la presentación efectuada por la firma "CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. - ORMAS AMBIENTALES S.A. UTE"; y

CONSIDERANDO

Que las cuestiones planteadas se han tornado abstractas, por todo ello el H.Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo Unico - Atento a que la petición que motivara este trámite, formulada por la firma "CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. -ORMAS AMBIENTALES S.A. UTE" se ha tornado abstracta, remítanse las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2020